



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2020_jun_01_ord0_22

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

+52 (771) 688-36-02

poficial@hidalgo.gob.mx

<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

[/periodicoficialhidalgo](https://www.facebook.com/periodicoficialhidalgo)

[@poficialhgo](https://twitter.com/poficialhgo)

SUMARIO

Contenido

Poder Ejecutivo. - Decreto que modifica diversas disposiciones del Decreto que creó a la Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 04 de Octubre de 1999, modificado el 30 de mayo de 2005, 18 de julio de 2005, 27 de julio de 2009 y 16 de marzo de 2015, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.	3
Operadora de Eventos del Estado de Hidalgo. - Acuerdo que crea el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.	13
Municipio de Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero. - Informe del Primer Trimestre 2020 del RFT.	16
AVISOS DIVERSOS	20



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

LICENCIADO OMAR FAYAD MENESES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 71, FRACCIONES I Y XL DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, 5 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que mediante Decreto del Ejecutivo del Estado, Publicado en el Periódico Oficial del Estado, en fecha 04 de octubre de 1999, se creó el Organismo Descentralizado denominado Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, modificado el 30 de mayo de 2005, 18 de julio de 2005, 27 de julio de 2009 y 16 de marzo de 2015, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Que la infraestructura industrial y de distribución de la Entidad es insuficiente para satisfacer las necesidades de un gran número de empresas nacionales y extranjeras que desean establecerse en ella, para lo cual se hace indispensable adecuar y actualizarse a las nuevas formas de inversión, infraestructura y desarrollo sostenible, a través de un Organismo que sea ágil y eficaz, gestor para el desarrollo, promoción y comercialización de espacios industriales y centros de distribución, que coadyuve al desarrollo industrial; en síntesis, una unidad que promueva y desarrolle de manera profesional las ventajas geoeconómicas e industriales que ofrece el Estado en el marco de los Acuerdos Nacionales e Internacionales que en materia económica ha suscrito nuestro País.

TERCERO. Que la visión del Gobierno actual, ha impulsado un nuevo modelo donde los Organismos Descentralizados, ejerzan los recursos públicos de manera transparente y, sean evaluados por la ciudadanía en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 en su Eje 2 "Hidalgo Próspero y Dinámico", que promueve la participación ciudadana, en el que se hace evidente que, para lograr el pleno desarrollo del Estado de Hidalgo, es necesario gobernar con una figura moderna y eficiente, lo que hace indispensable contar con una normatividad flexible y coherente con las políticas públicas, definida hacia las personas, es decir, que la Ley no define a una sociedad, sino que sea la sociedad quien defina los alcances de la Ley.

CUARTO. Que las acciones realizadas por este Organismo están dirigidas a cumplir con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, en su eje 2 "Hidalgo Próspero y Dinámico", fija entre sus objetivos generales promover el desarrollo industrial sostenible vinculado a los sectores primario secundario y terciario, en el ámbito local; así como coadyuvar en las metas de los objetivos del desarrollo sostenible de la Agenda 2030, en específico el 9 correspondiente a la Industria, Innovación e Infraestructuras, así como así como coadyuvar en las metas de los objetivos 7 energía asequible y no contaminante y 12 producción y consumo responsable.

QUINTO. Que de conformidad con las reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública, a la Ley de Entidades Paraestatales y su Reglamento, ambas para el Estado de Hidalgo, en congruencia con la tercera etapa del re-direccionamiento de las Entidades Paraestatales, es necesario alinearse a dichas reformas.

SEXTO. Que para el logro de las metas, es indispensable que la Rectoría del Ejecutivo fortalezca la directriz de las Entidades Paraestatales, en la que los Organismos Descentralizados cumplan cabalmente con el objetivo para el que fueron creados, orientando su funcionamiento hacia el abatimiento de las carencias y desigualdades sociales, mejorando y evaluando permanentemente el impacto social de los servicios que prestan, garantizando además la rentabilidad social de los recursos públicos.

SÉPTIMO. Que en razón de lo anterior, se hace necesario la reforma del Decreto que crea a la Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial, la cual radica en que las modificaciones, adiciones y derogaciones al Decreto vigente equivalen a más del 50 por ciento de los artículos; y atendiendo el principio de racionalidad legislativa el cual nos da la oportunidad de realizar correcciones y adecuarlo al derecho positivo.

OCTAVO. Que de conformidad con el artículo Transitorio Tercero de la Ley de Entidades Paraestatales vigente en la Entidad a efecto de que el presente ordenamiento se ajuste a los términos que la misma



establece, a través de bases normativas que permitan el correcto funcionamiento de éste Organismo, apegadas a la legalidad y direccionadas al cumplimiento de uno o más de los ejes del Plan Estatal de Desarrollo, además de iniciar la implementación de la tercera etapa del re-direccionamiento que corresponde a las Entidades Paraestatales de la Administración Pública, como una de las políticas públicas que se establecieron dentro del presente Gobierno

Por lo que tengo a bien emitir el siguiente:

DECRETO

QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE CREÓ A LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE INFRAESTRUCTURA INDUSTRIAL, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EL 04 DE OCTUBRE DE 1999, MODIFICADO EL 30 DE MAYO DE 2005, 18 DE JULIO DE 2005, 27 DE JULIO DE 2009 Y 16 DE MARZO DE 2015, PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman y adicionan diversas disposiciones del Decreto que creó a la Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial, para quedar como sigue:

CAPÍTULO I DE LA NATURALEZA JURÍDICA OBJETO Y ATRIBUCIONES

Artículo 1. La Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

La Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial tendrá su domicilio en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, pudiendo establecer unidades administrativas en las regiones o municipios del Estado.

El Organismo podrá prestar sus servicios en los diferentes Estados que componen la República Mexicana y en su caso, a la comunidad internacional a través de convenios y contratos que para tal efecto se suscriban.

Artículo 2. Para los efectos de este Decreto, se entenderá por:

- I. Director(a) General:** La persona titular de la Dirección General de la Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial;
- II. Estatuto Orgánico:** El documento aprobado por el Órgano de Gobierno con el objeto de establecer y regular la estructura orgánica y funcional del Organismo Descentralizado;
- III. Junta de Gobierno:** Máxima autoridad colegiada de Gobierno de la Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial;
- IV. Ley:** La Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo;
- V. Logísticas Integrales:** Son las estrategias y acciones concretas que ayudan a aumentar la productividad de la cadena de suministro;
- VI. Organismo:** A la Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial; y
- VII. Reglamento:** El Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales para el Estado de Hidalgo.

Artículo 3. El Organismo tendrá por objeto ampliar la oferta disponible de espacios industriales en el Estado, a través de la planeación, desarrollo, fomento, evaluación, promoción y comercialización de proyectos civiles y urbanísticos con propósitos industriales, de servicios y logísticas integrales que permitan atraer mayores volúmenes de inversión productiva nacional y extranjera para coadyuvar a la generación de fuentes de empleo en el Estado de Hidalgo.

Artículo 4. Para el cumplimiento de su objeto, el Organismo, tendrá las siguientes atribuciones:



- I. Promover y establecer alianzas estratégicas con entidades gubernamentales, privadas, instituciones financieras y organizaciones de la sociedad civil, tanto nacionales como internacionales, para el desarrollo de espacios industriales y logísticos integrales debidamente definidos, aplicando un enfoque de sustentabilidad y sostenibilidad técnica, económica, social y medioambiental;
- II. Adquirir, vender, operar y administrar los terrenos con uso o vocación industrial y logística en el Estado, elaborando y proponiendo con base en las políticas de desarrollo, estudios de factibilidad o similares, programas y proyectos estratégicos y productivos de desarrollo de infraestructura para parques industriales y logísticos integrales para cumplir con los objetivos y metas del Organismo;
- III. Identificar inversionistas nacionales y extranjeros para promover e impulsar la captación en el Estado de inversiones dirigidas a la construcción, modernización, reconstrucción, conservación y mantenimiento de proyectos industriales y logísticos integrales, incluidas zonas habitacionales y comerciales integradas a ellos;
- IV. Identificar y promover en coordinación con las Dependencias de la Administración Pública Estatal, terrenos propiedad del Estado en uso o con vocación industrial y logística, o susceptibles de serlo, para que se destinen al patrimonio inmobiliario del Organismo;
- V. Gestionar y respaldar con su patrimonio la obtención de créditos para realizar diversos programas de infraestructura y obra civil con uso industrial y logístico para el mantenimiento y desarrollo de parques industriales y logísticos integrales;
- VI. Desarrollar el concepto de naves de inventario, construcción a la medida y su financiamiento al interior de proyectos específicos industriales y logísticos integrales;
- VII. Solicitar ante entidades financieras y entidades federales, estatales y municipales, apoyos y estímulos financieros y técnicos para realizar programas de construcción y mejoramiento de infraestructura industrial y logística integral;
- VIII. Definir y priorizar las regiones y municipios con vocación industrial que requerirán de planeación de corto, mediano y largo plazo, para el desarrollo de infraestructura, obra civil y urbanística, que soporten el desarrollo industrial del Estado, conjuntamente con las Dependencias, Entidades y los tres Órdenes de Gobierno relacionados con la planeación y desarrollo económico y urbano del Estado de Hidalgo;
- IX. Identificar, seleccionar y promover los territorios que detentan uso de suelo eminentemente industrial, con el fin de ordenar y preservar la reserva territorial destinada al desarrollo industrial, congruentemente con los lineamientos y programas de las Dependencias, Entidades y los tres Órdenes de Gobierno relacionados con la planeación y desarrollo económico y urbano del Estado de Hidalgo;
- X. Asesorar, cuando le sea solicitado y en coordinación con las Dependencias de la Administración Pública Estatal, a empresarios que deseen realizar inversiones para desarrollos industriales, tanto en parques industriales como logísticos integrales;
- XI. Elaborar programas, estudios y presupuestos para el mejoramiento de la infraestructura, obra civil y urbanística, con el fin de ampliar y reorientar la capacidad disponible para fines preponderantemente industriales, como en otros polígonos de vocación industrial en el Estado de Hidalgo;
- XII. Obtener estudios de sustentabilidad y sostenibilidad en los desarrollos industriales, auxiliándose cuando así lo considere pertinente, de las instituciones de investigación y docencia privadas o públicas que se requieran y de especialistas en la materia;
- XIII. Promover, a través de la Dependencia Coordinadora de Sector, las instancias y autoridades conducentes, normatividad Estatal en materia de desarrollo de infraestructura industrial, así como proponer a las Dependencias correspondientes, las modificaciones que el Organismo juzgue convenientes;
- XIV. Promover la reglamentación de los espacios industriales y logísticos integrales a efecto de que cumplan con los estándares mínimos de calidad de las Normas Oficiales Mexicanas y las Normas internacionales que correspondan lo que permitirá impulsar la competitividad en materia de infraestructura industrial;



XV. Celebrar los convenios, contratos, acuerdos, alianzas estratégicas, asociaciones, y, en general, toda clase de actos e instrumentos jurídicos tendientes a cumplir con el objeto del Organismo;

XVI. Emitir informes de evaluación periódica para dar cuenta de resultados en el cumplimiento de planes, programas, proyectos, políticas, objetivos, estrategias y metas en materia de infraestructura industrial y conforme a las disposiciones normativas aplicables;

XVII. Vigilar el mantenimiento y conservación de los parques industriales y nuevos desarrollos industriales y logísticos integrales del Estado de Hidalgo;

XVIII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del Organismo, consignadas en la Ley, el presente Decreto, y demás normatividad aplicable.

CAPÍTULO II DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Artículo 5. La administración del Organismo estará a cargo de:

- I. La Junta de Gobierno; y
- II. La Persona Titular de la Dirección General.

Artículo 6. La Junta de Gobierno será la máxima autoridad del Organismo y estará integrada por:

- I. La persona titular de la Secretaría de Desarrollo Económico;
- II. La persona titular de la Secretaría Ejecutiva de la Política Pública Estatal;
- III. La persona titular de la Secretaría de Finanzas Públicas;
- IV. La persona titular de la Unidad de Planeación y Prospectiva;
- V. La persona titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y
- VI. La persona titular de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial.

La Junta de Gobierno será presidida por el Titular de la Dependencia Coordinadora de Sector o, en sus ausencias, por el miembro que dicho Titular determine mediante documento oficial que así lo demuestre.

Por cada miembro propietario de la Junta de Gobierno habrá un suplente, quien tendrá como mínimo el nivel jerárquico de Encargado de Departamento o similar. En estos casos, la suplencia deberá acreditarse conforme a la regla establecida para el Titular de la Dependencia Coordinadora de Sector.

Los integrantes o quienes los suplan, gozarán de voz y voto, pero un mismo integrante o el suplente de éste, no podrá sustituir, representar o realizar alguna función de otro integrante, dentro de la Junta de Gobierno.

La Secretaría de Contraloría actuará como órgano de vigilancia, por tanto, no tendrá participación como integrante de la Junta de Gobierno.

El Presidente de la Junta de Gobierno podrá invitar a las sesiones, con derecho a voz, pero sin voto, a servidores públicos Federales, Estatales y Municipales, vinculados con el objeto del Organismo; a representantes de la sociedad civil, instituciones públicas o privadas, universidades públicas o privadas; barras, cámaras empresariales, colegios y en general, a toda aquella persona, Institución y Organismo que se considere necesario para enriquecer la deliberación en dicha Junta de Gobierno.

Artículo 7. La Junta de Gobierno para la toma de sus decisiones celebrará sesiones ordinarias y extraordinarias.



La Junta de Gobierno, se reunirá con la periodicidad que señale el Estatuto Orgánico del Organismo Descentralizado, sin que pueda ser menor de cuatro veces al año. Para tal efecto, las sesiones ordinarias deberán efectuarse dentro de los cuarenta y cinco días naturales siguientes al cierre de cada trimestre, en las cuales se presentará como mínimo la información legal, reglamentaria, administrativa y programática presupuestal.

Las Dependencias Globalizadoras podrán solicitar a la Dependencia Coordinadora de Sector emita la convocatoria para la celebración de las sesiones ordinarias pendientes o en su caso las extraordinarias que resulten necesarias.

Para la celebración de sesiones procederá una convocatoria expedida por la Dependencia Coordinadora de Sector, la cual deberá contener la mención de ser ordinaria o extraordinaria, lugar, fecha de expedición y orden del día propuesto, la cual deberá ser acompañada de la Carpeta Ejecutiva con los puntos a tratar y los anexos correspondientes.

Las sesiones ordinarias se convocarán por escrito, con un mínimo de diez días hábiles de anticipación y las extraordinarias, mínimo con tres días hábiles de anticipación.

Artículo 8. La Junta de Gobierno, sesionará válidamente con la asistencia de su Presidente o en ausencia de éste con la de su suplente y la mitad más uno de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos de los integrantes presentes con tal derecho. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. De cada sesión se levantará el acta correspondiente, misma que será firmada por los asistentes.

Artículo 9. Además de lo señalado en la Ley y su Reglamento aplicable, con la finalidad de garantizar el óptimo funcionamiento del Organismo, así como el cumplimiento de sus objetivos, la Junta de Gobierno deberá:

- I. Aprobar las actas de las sesiones que celebre la Junta de Gobierno, vigilando que se incluyan los acuerdos tomados y las participaciones de quienes en ellas intervinieron, debiendo estar firmadas por todos los asistentes dentro los plazos establecidos por la Ley;
- II. Aprobar el seguimiento de acuerdos que formule el Organismo, generados en las sesiones celebradas;
- III. Aprobar a propuesta del Director(a) General, el nombramiento o remoción de los servidores públicos del Organismo que ocupen cargos con dos niveles administrativos inmediatos inferiores al de aquél. Vigilando que se apegue a la normatividad correspondiente;
- IV. Evaluar y aprobar el desempeño institucional a través de informes de carácter operativo, financiero y administrativo que rinda la Dirección General;
- V. Supervisar el cumplimiento a las disposiciones fiscales federales, estatales y municipales y observar la normatividad que en materia de ingresos propios que emita la Secretaría de Finanzas Públicas y el Congreso del Estado de Hidalgo;
- VI. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y acceso a la información del Organismo;
- VII. Vigilar que el Organismo presente los indicadores estratégicos, tácticos y operativos que previamente fueran validados;
- VIII. Vigilar la atención y seguimiento que dé el Organismo al Plan de Acciones de Mejora conforme a los Lineamientos de Monitoreo y Evaluación de la Política Pública;
- IX. Vigilar la aplicación del Estatuto Orgánico; y
- X. Dar cumplimiento a lo que señalen otras leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones administrativas aplicables, con las limitaciones o restricciones que establece la Ley y el Reglamento de la misma.



**CAPÍTULO III
DE LA PERSONA TITULAR DEL ORGANISMO**

Artículo 10. Para la conducción de la administración el Organismo contará con una Dirección General, al Titular se le denominará Director(a) General; el cual será nombrado y removido libremente por el Titular del Ejecutivo del Estado de Hidalgo, o a indicación de éste, a través de la Dependencia Coordinadora de Sector debiendo recaer tal nombramiento en la persona que reúna los requisitos establecidos en la Ley.

Artículo 11. Además de lo señalado en la Ley y su Reglamento, con la finalidad de garantizar el óptimo funcionamiento del Organismo, así como el cumplimiento de sus objetivos, la persona titular de la Dirección General tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Administrar y representar legalmente al Organismo, implementando una administración ágil, eficiente y eficaz, en el ejercicio de aquellos actos jurídicos, enfocados a cumplir el objeto del Organismo;
- II. Formular los Programas, de acción, financiero y operativo anual, así como los presupuestos de ingresos y egresos y presentarlos para su aprobación a la Junta de Gobierno. Si dentro de los plazos correspondientes el Director(a) General no diere cumplimiento a esta obligación, sin perjuicio de su correspondiente responsabilidad, la Junta de Gobierno procederá al desarrollo e integración de tales instrumentos;
- III. Establecer la organización y procedimientos que permitan que los procesos de trabajo se realicen de manera articulada, congruente y eficaz;
- IV. Someter a consideración de la Junta de Gobierno, la propuesta de cuotas y tarifas, elaborada de conformidad con los lineamientos que establezca la Secretaría de Finanzas Públicas;
- V. Establecer los mecanismos que permitan el óptimo aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles;
- VI. Establecer los sistemas de registro, control y evaluación del gasto público necesario para alcanzar las metas y objetivos propuestos;
- VII. Establecer sistemas eficientes para la administración del personal, de los recursos financieros y de los materiales que aseguren la prestación de servicios o producción y distribución de bienes;
- VIII. Establecer un sistema de indicadores que permita evaluar la gestión en base a resultados;
- IX. Proponer a la Junta de Gobierno el nombramiento o la remoción de los dos niveles administrativos inmediatos inferiores al del Director(a) General, la fijación de sueldos y demás prestaciones de conformidad a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo y demás normatividad aplicable en la materia;
- X. Presentar periódicamente a la Junta de Gobierno el informe del desempeño de las actividades de la Entidad Paraestatal, incluida la evaluación programática – presupuestal, el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos y los estados financieros correspondientes;
- XI. Establecer los mecanismos de auto evaluación que destaquen la eficiencia y eficacia con que se desempeñe la Entidad Paraestatal, y presentar a la Junta de Gobierno semestralmente, la evaluación de gestión, la cual deberá elaborarse en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo con el detalle que previamente acuerde con la Junta de Gobierno, atendiendo la opinión del Comisario Público para su elaboración y presentación;
- XII. Realizar las gestiones necesarias para ejecutar los acuerdos que dicte la Junta de Gobierno;
- XIII. Suscribir, en su caso, los contratos que regulen las relaciones laborales de la Entidad Paraestatal con sus trabajadores;
- XIV. Celebrar y otorgar toda clase de actos jurídicos y documentos inherentes al objeto del Organismo;



- XV.** Ejercer facultades de dominio previo acuerdo de la Junta de Gobierno, de administración, pleitos y cobranzas, aún de aquellas que requieren de autorización especial, según otras disposiciones legales o reglamentarias, las cuáles ejercerán con apego a la Ley o Decreto de Creación, al Estatuto Orgánico y demás disposiciones aplicables;
- XVI.** Emitir, avalar y negociar títulos de crédito previo acuerdo de la Junta de Gobierno;
- XVII.** Formular querellas, así como otorgar el perdón legal previa aprobación de la Junta de Gobierno;
- XVIII.** Ejercer o desistir de acciones judiciales, inclusive del juicio de amparo;
- XIX.** Comprometer asuntos en arbitraje y celebrar transacciones;
- XX.** Otorgar poderes generales y especiales con las facultades que le competa, entre ellas las que requieran de autorización o cláusula especial.
Los poderes generales para actos de dominio y administración, para surtir efectos frente a terceros deberán inscribirse en el Registro Público de Organismos Descentralizados;
- XXI.** Sustituir y revocar poderes generales o especiales;
- XXII.** Coordinar la supervisión, vigilancia y administración, la adecuada operación, mantenimiento, conservación, mejoramiento, ampliación y funcionamiento de los Parques y desarrollos industriales mixtos y privados del Estado, siempre y cuando así lo soliciten por escrito;
- XXIII.** Emitir certificaciones que permitan acreditar la autenticidad de documentos que obren en los archivos del Organismo en caso de requerirse; para toda gestión relacionada con estos;
- XXIV.** Brindar asesorías en materia de infraestructura industrial;
- XXV.** Presentar ante la Junta de Gobierno, para su conocimiento y en su caso autorización su ausencia con motivo de alguna comisión o encargo de las funciones que desempeña;
- XXVI.** Coordinar y supervisar el proceso relativo a la institucionalización de la perspectiva de género al interior del Organismo;
- XXVII.** Cumplir con la normatividad en materia de Transparencia y Acceso a la Información del Organismo;
y
- XXVIII.** Las que señalen las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones administrativas aplicables, con las limitaciones o restricciones que establecen las mismas.
- Artículo 12.** Cuando la ausencia del Director(a) General, no exceda de treinta días hábiles, el despacho y la resolución de los asuntos del Organismo, estarán a cargo del servidor público que designe la persona titular de la Dependencia Coordinadora de Sector, mediante documento oficial.
- Artículo 13.** Cuando la ausencia del Director(a) General sea mayor a treinta días hábiles, el Titular del Ejecutivo del Estado designará al servidor público que estará al frente del Organismo.
- Artículo 14.** Los demás Servidores Públicos serán suplidos durante sus ausencias, por el de jerarquía inmediata inferior, en su caso en el orden de prelación que estará descrito en el Estatuto Orgánico.
- Artículo 15.** La organización, administración y funcionamiento específico del Organismo, será determinada por su Estatuto Orgánico y para su mejor administración, el titular de la Dirección General se auxiliará del personal que se requiera para atender las necesidades del Organismo, de conformidad a su disponibilidad presupuestal, así como a la normatividad aplicable en la materia.



**CAPÍTULO IV
DEL PATRIMONIO**

Artículo 16. El patrimonio del Organismo, estará constituido por:

- I. Los ingresos que obtenga por la enajenación de bienes muebles, inmuebles y la prestación de los servicios en cumplimiento de su objeto;
- II. Recursos que le asigne el Congreso del Estado de Hidalgo en el Presupuesto de Egresos;
- III. Aportaciones, subsidios y apoyos que le otorguen los Gobiernos Federal, Estatal y Municipales, Organismos no gubernamentales nacionales o internacionales y en general las personas físicas y morales interesadas en el cumplimiento de su objeto y los fideicomisos en los que se señale como fideicomisario;
- IV. Aportaciones, subsidios y apoyos que le otorguen;
- V. Los bienes muebles e inmuebles de su propiedad y los que adquiera por cualquier título legal, para el cumplimiento de su objeto;
- VI. Donaciones, legados, subsidios, o cualquier otra aportación en numerario o especie que se hagan a su favor;
- VII. Las regalías y demás prestaciones que obtenga por patentes, derechos de autor y propiedad industrial; y
- VIII. Beneficios que obtenga de su patrimonio, y aportaciones que logre con motivo de su operación.

El Organismo administrará su patrimonio conforme al marco legislativo y reglamentario correlativo y aplicable.

Artículo 17. Los bienes muebles e inmuebles que formen parte del patrimonio del Organismo y los que se destinen a sus servicios, tendrán el carácter de inalienables, imprescriptibles e inembargables, por lo que no podrá constituirse sobre ellos ningún gravamen.

**CAPÍTULO V
DE LA VIGILANCIA**

Artículo 18. El órgano de vigilancia del Organismo estará integrado por un Comisario Público Propietario y un suplente, quien ejercerá las facultades establecidas en la normatividad expedida por la Secretaría de Contraloría, la Ley General de Responsabilidades Administrativas del Estado, la Ley y su Reglamento y las demás que le señalen otras disposiciones normativas en el ámbito de su competencia.

El Comisario Público, asistirá a las sesiones de la Junta de Gobierno, con voz, pero sin voto.

Artículo 19. El Comisario Público, evaluará el desempeño general del Organismo, solicitará la información y efectuará los actos que requiera el adecuado cumplimiento de sus funciones, y en su caso, promoverá las acciones correspondientes para corregir las deficiencias en que hubiera incurrido el Organismo. Lo anterior, sin perjuicio de las actividades que la Secretaría de Contraloría le asigne de conformidad con la legislación aplicable.

Para el adecuado cumplimiento de sus funciones, la Junta de Gobierno y el Director(a) General deberán proporcionar la información que solicite el Comisario, conforme a sus atribuciones.

En caso de que los integrantes de dichos Órganos incumplan en el funcionamiento de los mismos y con motivo de su propia representación con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables, dará vista a las entidades correspondientes en materia de responsabilidades de los servidores públicos.



Artículo 20. El Organismo, podrá contar con un Órgano Interno de Control que vigilará que los recursos públicos sean administrados y ejercidos de acuerdo con las normas establecidas para tal efecto y fomentar la rendición de cuentas en el ejercicio de sus funciones.

El Órgano Interno de Control, tendrá acceso a todas las áreas y operaciones del Organismo y mantendrá independencia, objetividad e imparcialidad en los informes que emita.

El Titular del Órgano Interno de Control estará adscrito jerárquica, técnica, funcional y presupuestalmente a la Secretaría de Contraloría.

Artículo 21. El Órgano Interno de Control deberá supervisar y evaluar que oportuna, permanente y sistemáticamente se contemplen los aspectos más representativos y relevantes, de la forma en que las áreas correspondientes apliquen la normatividad, administren los recursos y den cumplimiento a los planes, programas y presupuestos institucionales.

Asimismo, deberá vigilar que el Organismo atienda las acciones y recomendaciones que resulten de las revisiones del Sistema Estatal de Monitoreo y evaluación para el cumplimiento de los objetivos.

CAPÍTULO VI DE LAS RELACIONES LABORALES

Artículo 22. El Organismo, contará con el personal técnico y administrativo necesario para su buen funcionamiento y operación, se apoyará en una estructura flexible que asegure, genere y ejecute las decisiones operativas más pertinentes y eficaces para la realización de sus fines y objetivos.

Las relaciones del trabajo entre el Organismo y su personal se regirán por la legislación aplicable vigente.

CAPÍTULO VII DE LA DISCIPLINA FINANCIERA, CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, TRANSPARENCIA, ARCHIVO Y REGISTRO

Artículo 23. El Organismo deberá observar lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ley General de Contabilidad Gubernamental y, la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, en lo referente al registro de operaciones, elaboración de estados financieros y demás disposiciones de carácter contable, presupuestal y financiero.

Artículo 24. El Organismo deberá tener disponible en medios impresos o electrónicos, de manera permanente y actualizada, la información pública gubernamental a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

Artículo 25. Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley y su Reglamento, el Organismo deberá proporcionar información fiscal, administrativa, financiera presupuestal, jurídica y cualquier otra que fuera solicitada para su evaluación ante el Registro Público correspondiente conforme a las disposiciones que para tal efecto se establezcan.

Artículo 26. El Organismo, deberá observar lo establecido en la Ley de Archivos del Estado de Hidalgo, en lo referente a la planeación, dirección y control de la producción, circulación, organización, conservación, uso, selección y destino final de los documentos de archivo.

CAPÍTULO IX DE LA DESINCORPORACIÓN DE LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE INFRAESTRUCTURA INDUSTRIAL

Artículo 27. La desincorporación del Organismo, se llevará a cabo en los términos dispuestos en la normatividad en la materia.



TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

TERCERO. A partir de la entrada en vigor de este Decreto, la Junta de Gobierno expedirá el Estatuto Orgánico del Organismo y demás disposiciones reglamentarias, en un plazo que no exceda de noventa días hábiles.

CUARTO. Se ordena la inscripción del presente documento en el Registro Público, en términos de lo que establece la Ley de Entidades Paraestatales y su Reglamento.

QUINTO. En lo no previsto en el presente Decreto, se aplicará supletoriamente la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo y su Reglamento.

DADO EN LA SEDE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO**

**LIC. OMAR FAYAD MENESES
RÚBRICA**



LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA OPERADORA DE EVENTOS DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE NOS CONFIERE EL ARTÍCULO 5 FRACCIÓN XXI DEL DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE CREÓ A LA OPERADORA DE EVENTOS DEL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 14 FRACCIÓN X DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO Y EN APEGO A LO DISPUESTO POR EL ALCANCE UNO NUMERO 47 DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES QUE ESTABLECEN LAS BASES PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2017; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que para fortalecer el combate a la corrupción y el fomento de una mayor rendición de cuentas, el Plan Estatal de Desarrollo 2016– 2022 establece en su eje I Gobierno, Honesto, Cercano y Moderno, la visión de un Gobierno más eficiente, desarrollando acciones encaminadas a eliminar la corrupción, impulsar la participación ciudadana e incentivar la cooperación con los municipios y la federación que permita claros resultados, bajo procesos de desarrollo de la participación y colaboración social.

SEGUNDO. Que el Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a través de la persona Titular del Poder Ejecutivo, expidió en fecha 26 de Abril de 2019, el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 13 de Mayo de 2019 para los servidores públicos de la Administración Pública, que contiene las Reglas de Integridad para el ejercicio de su función y los Lineamientos Generales para el establecimiento de acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, regulando sus acciones a través de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés; siendo así que, a través de estos instrumentos se busca la homologación a nivel nacional de conceptos, principios, criterios y objetivos para fomentar la cultura de la legalidad y el correcto desempeño del ejercicio del servicio público.

Por lo anterior, tenemos a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

QUE CREA EL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA OPERADORA DE EVENTOS DEL ESTADO DE HIDALGO.

Punto 1. Se crea el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Operadora de Eventos del Estado de Hidalgo, con el objeto de generar una cultura de principios y valores que fortalezcan el buen comportamiento de los servidores públicos, así como para fomentar la conducta ética y mejorar el servicio público a través de normas que regulen el comportamiento y la conducta de quienes laboran en la Operadora de Eventos del Estado de Hidalgo.

Punto 2. El Comité se integra de la siguiente forma:

- I. Presidente: La persona titular de la Dirección de Administración.,
- II. Secretario Ejecutivo: La persona titular de la Dirección de Operaciones., y
- III. Vocales: Vocal 1. Subdirección de Contabilidad. Vocal 2. Encargado de Recursos Financieros. Vocal 3. Encargado del departamento de vinculación. Vocal 4. Encargado del Departamento de Recursos Humanos. Vocal 5. Encargado del Área Operativa.

Punto 3. El funcionamiento del Comité se apegará a lo dispuesto en el Capítulo V del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales que Establecen las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 23 de noviembre de 2017.

Punto 4. Respecto a las funciones del Presidente y del Secretario Ejecutivo del Comité, se estará a lo dispuesto en el Capítulo VI del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales que Establecen las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 23 de noviembre de 2017.



Punto 5. Por cuanto hace a la responsabilidad de los miembros del Comité, las denuncias, así como su divulgación y transparencia, se estará a lo dispuesto en los Capítulos VII, VIII y IX, respectivamente, del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales que Establecen las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 23 de noviembre de 2017.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- Quedan sin efecto todas las disposiciones legales que se opongan al presente Acuerdo.

TERCERO. - La Dirección de Administración elaborará los procedimientos, manuales, formatos, instructivos, entre otros que se requieran para el óptimo funcionamiento del comité, de conformidad a lo que establecen las disposiciones aplicables.

CUARTO.- El Comité deberá quedar instalado en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

QUINTO.- En todo lo no previsto por el presente Acuerdo, será aplicable lo señalado en los Lineamientos Generales que Establecen las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés publicados en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 23 de noviembre de 2017.

DADO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OPERADORA DE EVENTOS DEL ESTADO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN CARRETERA MEXICO PACHUCA KILOMETRO 84.5 LETRA S/N COL. JUAN C. DORIA, MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE, DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

PRESIDENTE SUPLENTE

C.P. Gerardo Reyes Monzalvo
Subsecretario de la Secretaría de Turismo
Rúbrica

CONSEJEROS

L.C.P Víctor Manuel González Herrero
Consejero Suplente de la Secretaria Ejecutiva
de la Política Pública Estatal
Rúbrica

L.A. José Gilberto Gómez Cabrera
Consejero Suplente de la Secretaria de
Finanzas Públicas
Rúbrica

L.C. Yolanda Muñoz Franco
Consejero Suplente de la Unidad de Planeación y
Prospectiva
Rúbrica



Ing. Luis Donald Martínez Pérez
Consejero Suplente de la Secretaría de Obras
Públicas y Ordenamiento Territorial
Rúbrica

L.C.E. Olivia Anabel Pérez Cruz
Consejero Suplente de la Secretaría de Desarrollo
Económico
Rúbrica

COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO

L.C. Jorge Antonio Ibarra Rodríguez
Secretaría de Contraloría
Rúbrica

TITULAR DEL ORGANISMO

C. José Rafael Hernández Olín
Director General de la Operadora de Eventos
del Estado de Hidalgo
Rúbrica

Derechos Enterados. 25-05-2020



Municipio de Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero
INFORME DEL PRIMER TRIMESTRE 2020 DEL RFT
Resumen de Información del Componente de Gestión de proyectos

Aspectos generales	Reportado al Primer trimestre 2020
1. Número total de proyectos validados al trimestre	0
2. Monto total aprobado de los proyectos validados	\$0.00
3. Monto total pagado de los proyectos validados	\$0.00
4. Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	0%

Resumen de Información del Componente Avance Financiero

Aspectos generales	Reportado al Primer trimestre 2020
1. Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	2
2. Monto total aprobado de los programas validados	\$37'148,255.00
3. Monto total ejercido de los programas validados	\$4,682,368.64

A continuación se desglosan los programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación:

Ciclo de recurso	Tipo de recurso	Clave de ramo	Descripción	Clave del programa	Descripción	Número de partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2020	Aportaciones Federales	33	Aportaciones federales para Entidades Federativas y Municipios	I005	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	17	\$26'737,40 4.00	\$26'737,40 4.00	\$4'682,36 8.64



2020	Aportaciones Federales	33	Aportaciones federales para Entidades Federativas y Municipios	I004	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2	\$10'410,851.00	\$10'410,851.00	\$0.00
------	------------------------	----	--	------	--	---	-----------------	-----------------	--------

La información relacionada con el Sistema de Formato Único se encuentra publicada en la siguiente liga de internet:

<http://santiagotulantepec.hidalgo.gob.mx/transparencia/conac/2020/1erTrim/FORTAMUN.pdf>

<http://santiagotulantepec.hidalgo.gob.mx/transparencia/conac/2020/1erTrim/FAISM.pdf>

ING. PAOLA JÁZMIN DOMINGUEZ OLMEDO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RUBRICA

LIC. EDGAR CERON MUÑOZ
TESORERO
RUBRICA



 Cédula de Validación - Recursos Federales Transferidos (RFT) 2020 1er. Trimestre														
Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño											Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios (FORTAMUN)			
Municipio:											Avance			
Fecha de Reporte:											Meta Programada			
Núm.	Clave de Indicador	Fondo	Nombre del Indicador	Nivel	Tipo de Indicador	Método Cálculo	Frecuencia de Medición	Periodo	Meta Planeada	Numeraador	Denominador	Meta Alcanzada	Numeraador	Denominador
1	141618	FORTAMUN	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	Fin	Es estratégico	$(\text{Gasto ejercido en Obligaciones Financieras} + \text{Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua} + \text{Gasto ejercido en Seguridad Pública} + \text{Gasto ejercido en Inversión}) / (\text{Gasto total ejercido del FORTAMUN DF}) * 100$	Anual	Anual	1000	26,737,404.0	26,737,404.0			
1	141679	FORTAMUN	Índice de Dependencia Financiera	Propósito	Es estratégico	$(\text{Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial} / \text{Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal})$	Semestral	1er. Semestre	98.4	13,368,702.0	13,579,511.9			
2	141679	FORTAMUN	Índice de Dependencia Financiera	Propósito	Es estratégico	$(\text{Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial} / \text{Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal})$	Semestral	2do. Semestre	98.4	13,368,702.0	13,579,511.9			
1	143214	FORTAMUN	Porcentaje de avance en las metas	Componente	Es estratégico	$(\text{Promedio de avance en las metas programadas} / \text{Promedio de las metas programadas} * 100)$	Trimestral	1er. Trimestre	1000	25.0	25.0	700	17.5	25.0
2	143214	FORTAMUN	Porcentaje de avance en las metas	Componente	Es estratégico	$(\text{Promedio de avance en las metas programadas} / \text{Promedio de las metas programadas} * 100)$	Trimestral	2do. Trimestre	1000	50.0	50.0			
3	143214	FORTAMUN	Porcentaje de avance en las metas	Componente	Es estratégico	$(\text{Promedio de avance en las metas programadas} / \text{Promedio de las metas programadas} * 100)$	Trimestral	3er. Semestre	1000	75.0	75.0			
4	143214	FORTAMUN	Porcentaje de avance en las metas	Componente	Es estratégico	$(\text{Promedio de avance en las metas programadas} / \text{Promedio de las metas programadas} * 100)$	Trimestral	4to. Trimestre	1000	100.0	100.0			
1	141531	FORTAMUN	Índice en el Ejercicio de Recursos	Actividad	Gestión	$(\text{Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial} / \text{Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial}) * 100$	Trimestral	1er. trimestre	25.0	6,684,351.0	26,737,404.0	17.5	4,682,368.6	26,737,404.0
2	141531	FORTAMUN	Índice en el Ejercicio de Recursos	Actividad	Gestión	$(\text{Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial} / \text{Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial}) * 100$	Trimestral	2do. Trimestre	50.0	13,368,702.0	26,737,404.0			
3	141531	FORTAMUN	Índice en el Ejercicio de Recursos	Actividad	Gestión	$(\text{Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial} / \text{Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial}) * 100$	Trimestral	3er. Semestre	75.0	20,053,053.0	26,737,404.0			
4	141531	FORTAMUN	Índice en el Ejercicio de Recursos	Actividad	Gestión	$(\text{Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial} / \text{Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial}) * 100$	Trimestral	4to. Trimestre	100.0	26,737,404.0	26,737,404.0			
ING. PAOLA JÁZMIN DOMÍNGUEZ OLMEDO PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL RUBRICA				LIC. EDGAR CERÓN MUÑOZ TESORERO MUNICIPAL RUBRICA										



Municipio:		FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal											
Fecha de Reporte:		Indicadores											
Núm.	Clave de Indicador	Fondo	Nombre del Indicador	Nivel	Tipo de Indicador	Método Cálculo	Frecuencia de Medición	Periodo	Meta Planeada	Meta Programada	Avance		
									Meta Alcanzada	Denominador	Denominador		
1	144799	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MDS	Actividad	Gestión	(Sumatoria de otros proyectos registrados a la MDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MDS al trimestre correspondiente)*100	Trimestral	1er. Trimestre	0.0	0.0	0.0	0.0	
2	144799	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MDS	Actividad	Gestión	(Sumatoria de otros proyectos registrados a la MDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MDS al trimestre correspondiente)*100	Trimestral	2do. Trimestre	0.0	0.0	30.0	0.0	
3	144799	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MDS	Actividad	Gestión	(Sumatoria de otros proyectos registrados a la MDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MDS al trimestre correspondiente)*100	Trimestral	3er. Semestre	0.0	0.0	30.0	0.0	
4	144799	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MDS	Actividad	Gestión	(Sumatoria de otros proyectos registrados a la MDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MDS al trimestre correspondiente)*100	Trimestral	4to. Trimestre	0.0	0.0	30.0	0.0	
1	145307	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MDS	Actividad	Gestión	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MDS al trimestre correspondiente)*100	Trimestral	1er. Trimestre	0.0	0.0	0.0	0.0	
2	145307	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MDS	Actividad	Gestión	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MDS al trimestre correspondiente)*100	Trimestral	2do. Trimestre	600	18.0	30.0	0.0	
3	145307	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MDS	Actividad	Gestión	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MDS al trimestre correspondiente)*100	Trimestral	3er. Semestre	600	18.0	30.0	0.0	
4	145307	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MDS	Actividad	Gestión	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MDS al trimestre correspondiente)*100	Trimestral	4to. Trimestre	600	18.0	30.0	0.0	
1	145330	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MDS	Actividad	Gestión	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MDS al trimestre correspondiente)*100	Trimestral	1er. Trimestre	0.0	0.0	0.0	0.0	
2	145330	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MDS	Actividad	Gestión	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MDS al trimestre correspondiente)*100	Trimestral	2do. Trimestre	400	12.0	30.0	0.0	
3	145330	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MDS	Actividad	Gestión	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MDS al trimestre correspondiente)*100	Trimestral	3er. Semestre	400	12.0	30.0	0.0	
4	145330	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MDS	Actividad	Gestión	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MDS al trimestre correspondiente)*100	Trimestral	4to. Trimestre	400	12.0	30.0	0.0	
		ING. PAOLA JAZMIN DOMINGUEZ OLMEDO											
		PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL											
		LIC. EDGAR CERÓN MUÑOZ											
		TESORERO MUNICIPAL											
		RÚBRICA											
		RÚBRICA											

Derechos Enterados. 27-05-2020



AVISOS DIVERSOS

OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 017

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 33, 34, 39, 40 Y 41 Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTES A LA ADQUISICIÓN DE **JUGUETES (PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO), BIENES INFORMÁTICOS, ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES (LICENCIAS), HUEVO OCULADO DE TRUCHA ARCOIRIS (SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN), ALIMENTACIÓN DE ANIMALES (ALIMENTO PARA PECES), VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE, CÁMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO, INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES INFORMÁTICOS, LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES, SOFTWARE, BIENES INFORMÁTICOS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, MATERIAL DE LIMPIEZA, FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS, VESTUARIO Y UNIFORMES, PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL CON LO SIGUIENTE:**

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N154-2020	04/06/2020 10:00 horas	09/06/2020 10:00 horas	11/06/2020 09:30 horas	
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	EVER AFTER HIGH (MUÑECAS REBEL). EDAD 9-12 AÑOS		500	PZ
2	BABY LIVE. EDAD 3-6 AÑOS		500	PZ
3	HANA ZUKI (MOODLIGHT GARDEN). EDAD 6-9 AÑOS		500	PZ
4	TWINKLE CLAY. EDAD 6-9 AÑOS		50	PZ
5	DISNEY DESAFIO DE CANCIONES. EDAD 9-12 AÑOS (SON 12 PARTIDAS EN TOTAL)		450	PZ

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N155-2020	04/06/2020 11:00 horas	09/06/2020 10:30 horas	11/06/2020 10:30 horas	
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	COMPUTADORA DE ESCRITORIO CON PROCESADOR I7 DE 8° GENERACIÓN; CHIPSET: Q370		9	PZ
2	ESCÁNER TIPO CAMA PLANA, ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE DOCUMENTOS (ADF), RESOLUCIÓN DE ESCANEADO		8	PZ
3	UNIDAD DE PROTECCIÓN Y RESPALDO DE ENERGÍA (UPS) INTERACTIVO EN LÍNEA DE TORRE DE 1050 VA, 120 VOLTS		12	PZ

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N156-2020	04/06/2020 12:00 horas	09/06/2020 11:00 horas	11/06/2020 11:30 horas	



Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	RENOVACIÓN DE LA LICENCIA FORTINET FG3700D - SERVICIO DE MANTENIMIENTO N1, N2 Y N3	1	SV

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo
EA-913003989-N157-2020	04/06/2020 13:00 horas	09/06/2020 11:30 horas	11/06/2020 12:30 horas
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	HUEVO OCULADO DE TRUCHA ARCOIRIS, EL KIT DE HUEVO OCULADO	509090	PZ

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo
EA-913003989-N158-2020	04/06/2020 14:00 horas	09/06/2020 12:00 horas	11/06/2020 13:30 horas
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	ORGANISMOS - DE BAGRE (ICTALURUS PUNCTATUS)	250000	PZ

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo
EA-913003989-N159-2020	04/06/2020 15:00 horas	09/06/2020 12:30 horas	11/06/2020 14:30 horas
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	ALIMENTO BALANCEADO PARA PECES, DEL TAMAÑO DE PELLET DE 0.4 MILÍMETROS A 0.6 MILÍMETROS PARA CRÍAS DE CARPA Y TILAPIA	8005	KG
2	ALIMENTO BALANCEADO PARA ENGORDA DE PECES, DEL TAMAÑO DE PELLET DE 3.5 MILÍMETROS, PARA REPRODUCTORES DE CARPA Y TILAPIA	3500	KG

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo
EA-913003989-N160-2020	04/06/2020 16:00 horas	09/06/2020 13:00 horas	11/06/2020 15:30 horas
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	VEHÍCULO - RAM 1500 CC MILD-HYBRYD LIMITED V8 8AT 4X4	1	PZ
2	VEHÍCULO - RANGER SILVERTON HR PATROL 4X2 CREW CAB TIPO PICK UP	5	PZ
3	VEHÍCULO COMPACTO - MODELO NUEVO JETTA 2020	5	PZ

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo
EA-913003989-N161-2020	04/06/2020 17:00 horas	09/06/2020 13:30 horas	11/06/2020 16:30 horas
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	CÁMARAS DIGITAL, RÉFLEX DE UN LENTE CON AF/AE, CON FLASH INTEGRADO	50	PZ



No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N162-2020 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	05/06/2020 09:00 horas	10/06/2020 09:00 horas	12/06/2020 09:30 horas	
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	SOPORTE Y MANTENIMIENTO - PROACTIVO Y REACTIVO DE HARDWARE		4	SV
2	SOPORTE Y MANTENIMIENTO - PROACTIVO Y REACTIVO DE HARDWARE		1	SV

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N163-2020 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	05/06/2020 10:00 horas	10/06/2020 09:30 horas	12/06/2020 10:30 horas	
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	AUTOCAD 2020 - RENOVACION DE LICENCIA		1	PZ
2	TABLEAU EXPLORER - USUARIOS CON VIGENCIA POR 12 MESES		15	PZ
3	CERTIFICADOS DE SEGURIDAD - WEB EV SSL DE THAWTE		5	PZ
4	CERTIFICADO DE SEGURIDAD - RENOVACIÓN DE CERTIFICADO SSL		1	PZ
5	RED HAT VIRTUALIZATION - LICENCIA 2-SOCKETS, PREMIUM (SON 8 PARTIDAS EN TOTAL)		3	PZ

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N164-2020 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	05/06/2020 11:00 horas	10/06/2020 10:00 horas	12/06/2020 11:30 horas	
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	SOFTWARE ENVSTAWEBGIS-C1-U ENVISTA WEB EDITION WITH GIS. AGENCIAS DE CALIDAD DEL AIRE DE VERSIÓN 7 A VERSIÓN 8, UTILIZANDO LA GESTIÓN DE DATOS AMBIENTALES ENVISTA ARM.		1	PZ

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N165-2020 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	05/06/2020 12:00 horas	10/06/2020 10:30 horas	12/06/2020 12:30 horas	
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	LICENCIA SOFTWARE, DE USO SHERLOK SUITE MASTER PARA INTEGRACIÓN DE BASE DE AUTOS ROBADOS Y COMUNICACIÓN CON LOS ARCOS DE MONITOREO		1	LC

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N166-2020 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	05/06/2020 13:00 horas	10/06/2020 11:00 horas	12/06/2020 13:30 horas	
Subconcepto	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	ACCESS POINT CON ROUTER ETHERNET FIREWALL RT-AC1750 B1		2	PZ



2	COMPUTADORA EQUIPO PC DE ESCRITORIO	5	PZ
3	IMPRESORA LASERJET PRO M454DW -27PPM NEGRO/COLOR	4	PZ
4	IMPRESORA LASERJET ENTERPRISE M 553 -COLOR -HASTA 250 HOJAS	1	PZ
5	LECTOR ESCANER VEHICULAR (RFID HANDHELD) (SON 12 SUBCONCEPTOS EN TOTAL)	2	PZ

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N167-2020 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	05/06/2020 14:00 horas	10/06/2020 11:30 horas	12/06/2020 14:30 horas	
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	MEMORIA RAM POWER EDGE R630 DUAL IN-LINE		2	PZ
2	MEMORIA RAM POWER EDGE R720 MODULE, DUAL IN-LINE		2	PZ
3	MEMORIA RAM PARA SERVIDOR DL380P GEN 8 16GB (1X16GB) 240 PIN RDIMMS DUAL RANK X4 PC3-12800R DDR3-1600 (PART NUMBER 672612-081)		27	PZ
4	SWITCH MODELO OS6450-P48-US		1	PZ
5	PLACA BASE PARA DESIGNJET T520 AXL (SON 7 PARTIDAS EN TOTAL)		1	PZ

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N168-2020	05/06/2020 15:00 horas	10/06/2020 12:00 horas	12/06/2020 15:30 horas	
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	FIBRA - DE ALAMBRE DE 60 GRAMOS		100	PZ
2	ESCOBA - CON PALO DE MADERA		100	PZ
3	JALADOR - CON PALO DE MADERA		100	PZ
4	TRAPEADOR - (MECHUDO) CON PALO DE MADERA		100	PZ
5	FRANELA - DE ALGODON DE 80X60 CM (SON 10 PARTIDAS EN TOTAL)		200	PZ

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N169-2020	05/06/2020 16:00 horas	10/06/2020 12:30 horas	12/06/2020 16:30 horas	
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	RECIPIENTE - PARA PUNZO CORTANTES DE 4 LITROS		71	PZ
2	RECIPIENTE - PARA PUNZO CORTANTES DE 8.5 LITROS		71	PZ
3	BOLSA - PARA RPBI DESECHOS HOSPITALARIOS DE 30 X40 CM COLOR ROJO		8	PQ
4	BOLSA - PARA RPBI DESECHOS HOSPITALARIOS DE 30 X40 CM COLOR AMARILLO		8	PQ
5	BOLSA - NEGRA POLIETILENO OXOBIODEGRADABLE DE 90 X 120. (SON 7 PARTIDAS EN TOTAL)		600	PZ

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N170-2020	05/06/2020 17:00 horas	10/06/2020 13:00 horas	12/06/2020 17:00 horas	



Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	SABANA QUIRURGICAS DE TELA SMS 35 AZUL O BLANCA	356	PQ
2	SABANA QUIRURGICAS DE TELA SMS 35 AZUL O BLANCA	372	PQ
3	UNIFORME QUIRURGICO COMPLETO DE TELA SMS 35 AZUL O BLANCA	650	PQ

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo
EA-913003989-N171-2020	05/06/2020 18:00 horas	10/06/2020 13:30 horas	12/06/2020 17:30 horas
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	PROTECTOR FACIAL DE LAMINA PET DE 12 PUNTOS ECOLOGICO 35.50 X 24 CM CAJA CON 100 PZS	601	CJ
2	GAFAS DE SEGURIDAD O LABORATORIO	250	PZ
3	GUANTES INDUSTRIALES DE NEOPRENO RESISTENTES A SOLVENTES	500	PR
4	GAFAS DE SEGURIDAD PARA LABORATORIO	250	PZ
5	GUANTES DE NITRILO CALIBRE 4.1 CAJA CON 100 PIEZAS TAMAÑO S (SON 19 PARTIDAS EN TOTAL)	275	CJ

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA E IMPRESIÓN EN INTERNET: <http://oficialiamayor.hidalgo.gob.mx> Y EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE LICITACIONES SOLO PARA SU CONSULTA, SITA EN CALLE BELISARIO DOMINGUEZ No. 111-B, COL. CENTRO EN ESTA CIUDAD, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

III.- TODA PERSONA PODRÁ PRESENTAR PROPOSICIONES, PERO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE, QUE A MÁS TARDAR AL ACTO DE FALLO YA CUENTE CON SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA ESPECIALIDAD ACREDITADA.

IV.-NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

V.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN LA CALLE DE BELISARIO DOMINGUEZ No. 111-B, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.

VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DE LOS ACTOS DE ESTA LICITACIÓN SE DARÁN A CONOCER EN LAS ACTAS RESPECTIVAS, EN CASO DE QUE HUBIERE ALGÚN CAMBIO.

VIII.- EL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.

IX.- LA FECHA PARA LA FIRMA DEL PEDIDO/CONTRATO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE FALLO.

X.- LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTARÁ DISPONIBLE PARA SU CONSULTA A PARTIR DEL DÍA 01 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LA PÁGINA MENCIONADA EN EL PUNTO II

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 01 DE JUNIO DEL 2020

PROF. MARTINIANO VEGA OROZCO
OFICIALÍA MAYOR
RÚBRICA



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
Licitación Pública Nacional**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: dif.hidalgo.gob.mx y para consulta y obtención gratuita en: Calle Salazar Carlos Martínez Balmori No. 100, Col. Centro, c.p. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: (771) 717-31-15 y 717-31-55, los días del 01 al 04 de Junio del año en curso, de las 9:00 hrs. a las 15:00 hrs.

No. Licitación EA-913056988-DIFN59-2020	
Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA
Volumen a adquirir	52 PARTIDA
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	05 DE JUNIO DE 2020 A LAS 11:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	09 DE JUNIO DE 2020 A LAS 11:00 HRS.
Fallo	11 DE JUNIO DE 2020 A LAS 13:00 HRS.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 01 DE JUNIO DE 2020

L.A.P. PATRICIA MARCELA GONZÁLEZ VALENCIA
PRESIDENTA DEL COMITÉ
RÚBRICA

Derechos Enterados. 27-05-2020



MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO
CONVOCATORIA MULTIPLE No. 001-2020.
Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Finanzas Públicas, mediante oficio No. SEFINP-V-FAISM/GI-2020-028-008 de fecha 11 de MAYO de 2020, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
PMH-2020-LP-FAISM-001	\$ 400.00	05 DE JUNIO DE 2020	05 DE JUNIO 2020 09:00 HRS	08 DE JUNIO 2020 09:00 HRS	12 DE JUNIO 2020 09:00 HRS
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
REHABILITACION DE PAVIMENTO DE CORREDOR INDUSTRIAL, EN LA LOCALIDAD DE PARQUE DE POBLAMIENTO SOLIDARIDAD, HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO.		90 DIAS NATURALES	13 DE JUNIO DE 2020.	10 DE SEPTIEMBRE DE 2020.	\$ 394,500.00

I. Venta de Bases

* Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta la página de internet: www.Huejutla.gob.mx y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Secretaria de Obras Públicas, de Lunes a Viernes de 09:00 AM a 15:00 PM. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación.
- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a SEGÚN BASES.

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: la Secretaria de Obras Públicas.

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: la Sala de Juntas de este Municipio.

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.



VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Huejutla de Reyes Hidalgo, a 01 de JUNIO de 2020

C. RAÚL BADILLO RAMIREZ.
RÚBRICA

Derechos Enterados. 27-05-2020



COMISIÓN ESTATAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria contiene la base de participación disponible para su consulta en la página de internet: cedspi.hidalgo.gob.mx/pag/licitaciones.html y para consulta y obtención gratuita en: la Subdirección de Administración de la Comisión Estatal para el Desarrollo Sostenible de los Pueblos Indígenas, ubicada en la calle José María Pino Suarez no. 301. Colonia Real de Minas, Pachuca de Soto, teléfono: 473 7074, del 01 de junio al 04 de junio de 2020 en un horario de las 9:00 a las 16:00 horas.

Objeto de la Licitación	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles
Número de la Licitación	CEDSPI-LPN-07-2020
Volumen a adquirir	02 partidas
Junta de aclaraciones	05 de junio de 2020 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09 de junio de 2020 a las 10:00 horas
Fallo	10 de junio de 2020 a las 10:00 horas

PACHUCA DE SOTO HIDALGO, A 01 DE JUNIO DE 2020.

M.G.P. ENRIQUE SIMÓN ROMERO
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA CEDSPI
RÚBRICA.

Derechos Enterados. 27-05-2020



Este ejemplar fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo** con el medio ambiente, utilizando papel certificado y 100% reciclado (artículo 31 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



Reciclado
Contribuyendo al uso responsable
de los recursos forestales.

Cert no.
www.fsc.org
© 1996 Forest Stewardship Council

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <http://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

